JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Proceso No. 2021-00312

1. Se incorpora a los autos el despacho comisorio realizado por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Norte de Santander [47DevolucionDespachoComisorio.pdf], de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Código General del Proceso.

2. Se incorpora a los autos la respuesta allegada por el Juzgado oficiado [54ContestacionJuzgado3.pdf]. Esta se pone en conocimiento de las partes y se insta a la interesada a efectos de que preste la colaboración necesaria en aras de obtener la información pertinente y hacer efectiva la citación dispuesta desde la admisión de la demanda.

Cuando ello ocurra, se determinará lo pertinente en torno a la solicitud de sentencia que reclama la parte actora.

3. Se incorpora a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro [48ContestacionRegistro.pdf], la misma se pone en conocimiento de las partes.

4. Se acepta la renuncia al poder allegada por la apoderada del extremo actor [49RenunciaPoder.pdf]. Ahora, atendiendo al nuevo poder conferido por este extremo [50OtorgaPoder.pdf] en favor de Yury Liliana Aragonez Suarez, se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria